

**INFORME DE SEGUIMIENTO AL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL
CIUDADANO Y MAPA DE RIESGO DE CORRUPCIÓN**

SEGUNDO CUATRIMESTRE VIGENCIA 2018

AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA-AUNAP

EURIPIDES GONZÁLEZ ORDOÑEZ

ASESOR DE CONTROL INTERNO

SEPTIEMBRE DE 2018

1. INTRODUCCIÓN

El Asesor de Control Interno de la AUNAP, elabora el presente informe en cumplimiento integral de las funciones a él encomendadas en:

- El Artículo 2.1.4.6 del Decreto 1081 de 2015, Decreto único reglamentario del sector Presidencia de la República, el cual reza así:
” **Mecanismos de seguimiento al cumplimiento y monitoreo.** El mecanismo de seguimiento al cumplimiento de las orientaciones y obligaciones derivadas de los mencionados documentos estará a cargo de las oficinas de Control Interno, para la cual se publicará en la página web de la respectiva entidad, las actividades, realizadas de acuerdo con los parámetros establecidos”.

- El numeral 1 Del Capítulo V de la guía Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano-Versión 2, el cual reza así:

“**Seguimiento:** A la oficina de Control Interno o a la que haga sus veces le corresponde adelantar la verificación de la elaboración y de la publicación del Plan. Le concierne así mismo efectuar el seguimiento y el control a la implementación y a los avances de las actividades asignadas del Plan de Anticorrupción y Atención al Ciudadano”.

- El numeral 2.2 del Capítulo 2 de la Guía para la Gestión del Riesgo de Corrupción 2015, el cual reza así:

“ (...)**Seguimiento:** El jefe de Control Interno o quién haga sus veces es el encargado de verificar y evaluar la elaboración, visibilización, seguimiento y control del Mapa de Riesgo Corrupción...”.

El Plan Anticorrupción y atención al Ciudadano es una herramienta de carácter preventivo para el control de la Gestión que considera los siguientes 5 componentes:

1. Gestión del riesgo de corrupción-Mapa de Riesgo de Corrupción y medidas para mitigar los riesgos.
2. Racionalización de Trámites.
3. Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.
4. Rendición de cuentas.
5. Mecanismos para la transparencia y acceso a la información.

2. OBJETIVO

El objetivo del presente informe es presentar a la alta dirección de la AUNAP, los resultados del seguimiento a la implementación del PAAC durante el segundo cuatrimestre de la vigencia 2018 (corte 31 de agosto de 2018), tarea enmarcada en el rol de Evaluación y Seguimiento del Asesor de Control Interno de la AUNAP, que busca contribuir a la mejora continua y al logro de los objetivos misionales de la AUNAP.

El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (en adelante PAAC), contiene actividades de seguimiento al Mapa de Riesgo de Corrupción (en adelante MRC), realizadas por el Asesor de Control Interno, el informe de seguimiento al MRC referido en la Guía para la gestión del riesgo de corrupción 2015, se reportará también en el presente informe con los resultados sobre el segundo cuatrimestre de la vigencia 2018.

3. MARCO NORMATIVO

- Ley 1474 de 2011. Por la cual se dictan normas para fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión.
- Ley 1712 de 2014. Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.
- Título 4 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1081 de 2015 sobre el “Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”, y sus documentos anexos en especial: Estrategias para la construcción al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano versión 2 y Guía para la Gestión del Riesgo de Corrupción.

4. DESARROLLO

El presente informe muestra el resultado del seguimiento a las actividades correspondientes al segundo cuatrimestre de 2018 al PAAC, sobre la base del PAAC V.1, vigencia 2018 y al MRC V.2, vigencia 2018 (extraído del Mapa de Riesgo Institucional V.2, vigencia 2018), ambos alojados en el sitio web de la AUNAP, en formato Excel.

4.1. SEGUIMIENTO AL PAAC

4.1.1 Criterios de seguimiento al PAAC

4.1.1.1 Para realizar el seguimiento al PAAC, el documento de estrategia para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano V.2 (2015) de la Secretaría de Transparencia del DAPRE, el DAFP y el DNP en su numeral V establece:

“A la oficina de Control Interno quien haga sus veces le corresponde adelantar la verificación de la elaboración y de la publicación del Plan. Le concierne así mismo a la oficina de Control Interno efectuar el seguimiento y el control a la implementación y a los avances de las actividades consignadas en el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano.”

4.1.1.2 Para realizar el seguimiento al caso particular de la actividad número 7 del PAAC denominada “realizar monitoreo y revisión de autocontrol al Mapa Integral de Riesgo de la entidad” cuya responsabilidad es de todos los procesos, se debe tener en cuenta que para el caso del monitoreo a los riesgos de corrupción:

- La Guía para la gestión de riesgos de corrupción (2015 del DAS y de la Secretaría de Transparencia en su numeral 3.4 establece:

“Los líderes de los procesos en conjunto con su equipo deben monitorear y revisar periódicamente el documento del Mapa de Riesgo de Corrupción y si es del caso ajustarlo.

Su importancia radica en la necesidad de monitorear permanentemente la Gestión del Riesgo y la efectividad de los controles establecidos, teniendo en cuenta que la corrupción es por sus propias características una actividad difícil de detectar.

En esta fase se debe:

1. *Garantizar que los controles son eficaces y eficientes.*
2. *Obtener información adicional que permita mejorar la valoración del riesgo.*
3. *Analizar y aprender lecciones a partir de los eventos, los cambios, las tendencias, los éxitos y los fracasos.*
4. *Detectar cambios en los contextos internos y externos.*
5. *Identificar riesgos emergentes.*

Nota: El monitoreo y revisión permite determinar la necesidad de modificar, actualizar o mantener en las mismas condiciones los factores de riesgo, así como su identificación, análisis y valoración.

Para lo anterior, se deberá identificar la presencia de hechos significativos como:

- *Riesgos materializados de corrupción.*
- *Observaciones, investigaciones disciplinarias, penales, fiscales o de entes reguladores o hallazgos por parte de la oficina de Control Interno.*
- *Cambios importantes en el entorno que den lugar en nuevos riesgos.”*

El documento Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano V.2 (2015) de la Secretaría de Transparencia del DAPRE, el DAFP y el DNP en su numeral VI, título 4 establece:

“Los líderes de los procesos en conjunto con sus equipos deben monitorear y revisar periódicamente el documento del Mapa de Riesgo de Corrupción y si es del caso ajustarlo haciendo públicos los cambios.

Su importancia radica en la necesidad de monitorear permanentemente la Gestión del riesgo y la efectividad de los controles establecidos.

Teniendo en cuenta que la corrupción es por sus propias características una actividad difícil de detectar.

En esta fase se debe:

- *Garantizar que los controles son eficaces y eficientes.*
- *Obtener información adicional que permita mejorar la valoración del riesgo.*
- *Analizar y aprender lecciones a partir de los eventos, los cambios, las tendencias, los éxitos y los fracasos.*
- *Detectar cambios en el contexto interno y externo.*
- *Identificar riesgos emergentes.*

Así, las observaciones realizadas en el seguimiento a la actividad número 7 del PAAC se realizan teniendo como criterios los requisitos para el monitoreo establecidos en los anteriores párrafos, los cuales se resumen así:

1. Frecuencia requerida (2 veces en el periodo evaluado).
2. Actividad del equipo.

3. Revisión de la existencia de riesgo de corrupción materializado en sus procesos.
4. Revisión de la existencia de observaciones e investigaciones de los entes de control o hallazgos por parte del Asesor de Control Interno pertinentes a sus procesos.
5. Revisión de la existencia de cambios importantes en el entorno que den lugar a nuevos riesgos para su proceso.
6. Manifestación si es necesario modificar/actualizar el MRC de su proceso.

4.1.2 Resultado del seguimiento

Para recolectar los insumos necesarios para desarrollar los seguimientos en cuestión, el Asesor de Control Interno envió un mensaje de correo electrónico el día 07/09/2018 a los líderes de proceso con el asunto “*Solicitud de soportes de cumplimiento para el segundo seguimiento cuatrimestral del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano PAAC y Mapa de Riesgo de Corrupción de la AUNAP vigencia 2018*”, donde se solicitó un informe sobre las actividades realizadas en el segundo cuatrimestre en relación al PAAC y al MRC debidamente soportado y con evidencia.

Sobre la base de la respuesta recibida de dicha solicitud, se elaboró una matriz de seguimiento que registra para cada actividad lo siguiente:

- El resultado del cuatrimestre (grado de ejecución)
- El avance del cuatrimestre (contribución del resultado del cuatrimestre al resultado global del PAAC).
- El avance acumulado (contribución de los resultados de los cuatrimestres acumulados al resultado global del PAAC).

Para facilitar la comprensión de los indicadores, se adjunta a presente informe la matriz en cuestión en formato en Hoja de Cálculo.

4.2 SEGUIMIENTO AL MRC

4.2.1 Criterios de seguimiento al MRC

Para el seguimiento al MRC V.2 vigencia 2018, realizado por el Asesor de Control Interno, se debe tener en cuenta que:

- La Guía para la Gestión de Riesgo de Corrupción (2015) del DAFP y la Secretaría de Transparencia en su numeral 3.5 establece:

“La oficina de Control Interno o quien haga sus veces, debe adelantar seguimiento a Mapa de Riesgo de Corrupción. En este sentido es necesario que en su proceso de auditoría interna analice las causas, los riesgos de corrupción y la efectividad de los controles incorporados en el Mapa de Riesgo de Corrupción.

El jefe de Control Interno o quien haga sus veces, es el encargado de verificar y evaluar la elaboración, visibilización, seguimiento y control del Mapa de Riesgo de Corrupción.

Para el seguimiento se deberán realizar entre otras las siguientes actividades:

- 1. Publicación del Mapa de Riesgo de Corrupción en la página web de la entidad.*
- 2. Revisión de las causas.*
- 3. Revisión de los riesgos y su evolución.*
- 4. Asegurar que los controles sean efectivos, le apunten al riesgo y estén funcionando en forma oportuna y efectiva”*

- La Guía para la administración del riesgo V.3 (2014) del DAFP en su numeral 3.3 establece:*

“OFICINA DE CONTROL INTERNO: Encargada de realizar el seguimiento a los riesgos que a nivel institucional han sido consolidados. En sus procesos de auditoría interna dicha oficina debe analizar el diseño e idoneidad de los controles, determinando si son o no adecuados para prevenir o mitigar los riesgos de los procesos, haciendo uso de las técnicas relacionadas con pruebas de auditoría que permitan determinar efectividad de los controles. Se sugiere a las oficinas de Control Interno consultar la Guía de auditoría para entidades públicas emitida por este departamento administrativo en el año 2013.

(...)

Si dentro del seguimiento realizado, bien sea por parte de la oficina de Control Interno o por los líderes de los procesos, se establece que se ha materializado uno o más riesgos, las acciones requeridas son las siguientes:

Tabla Ilustrativa 4 - Lineamientos para el manejo de Riesgos Materializados

Tipo de Riesgo Detectado por	Riesgo de Corrupción	Riesgo de gestión (Zona Extrema)	Riesgo de gestión (Zona Alta)	Riesgo de gestión (Zona Moderada)	Riesgo de gestión (Zona Baja)
Oficina de Control Interno	<ol style="list-style-type: none"> 1. Convocar al Comité de Coordinación de Control Interno e informar sobre los hechos detectados, desde donde se tomarán las decisiones para iniciar la investigación de los hechos. 2. Dependiendo del alcance (normatividad asociada al hecho de corrupción materializado), realizar la denuncia ante el ente de control respectivo. 3. Facilitar el inicio de las acciones correspondientes con el líder del proceso, para revisar el mapa de riesgos y sus controles asociados. 4. Verificar que se tomaron las acciones y se actualizó el mapa de riesgos. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Informar al líder del proceso sobre el hecho encontrado. 2. Orientar al líder del proceso para que realice la revisión, análisis y acciones correspondientes para resolver el hecho. 3. Verificar que se tomaron las acciones y que se actualizó el mapa de riesgos correspondiente. 4. Convocar al Comité de Coordinación de Control Interno e informar sobre la actualización realizada. 			<ol style="list-style-type: none"> 1. Informar la líder del proceso sobre el hecho. 2. Orientar técnicamente sobre las acciones determinadas en la política de riesgos institucional.

(...)

De acuerdo con seguimiento realizado es importante al final de cada vigencia si los mapas de riesgos deben ser actualizados o si se mantienen bajo las mismas condiciones en cuanto a factores de riesgo, identificación, análisis y valoración del riesgo.

Para poder determinarlo se analizará si no se han presentado hechos significativos como son:

- *Riesgos materializados relacionados con posibles actos de corrupción.*
- *Riesgos de gestión materializados en cualquiera de los procesos.*
- *Observaciones y hallazgos por parte de la Oficina de Control Interno o bien por parte de un ente de control, respecto de la idoneidad y efectividad de los controles.*
- *Cambios importantes en el entorno que puedan generar nuevos riesgos.*

No obstante, los Mapas de Riesgos deben ser flexibles y permitir cambios cuando se requieran.

Estos aspectos deben ser considerados para posibles ajustes o cambios sobre los lineamientos establecidos en la política de riesgos institucional, para fortalecer la administración del riesgo en la entidad”

4.2.2 Resultados del seguimiento al MRC

Teniendo en cuenta lo establecido como criterios de seguimiento al MRC en la anterior sección, se trae a colación que el seguimiento al MRC por parte del Asesor de Control Interno esta enmarcados en el ejercicio de auditorías Internas. Teniendo en cuenta que en el Plan de Auditoria Interna vigencia 2018, fue modificado el 31/ 07/2018, se definió para esta vigencia la realización de tres ejercicios de Auditoria Internas (además de informes de Ley y otras actividades). Solo dentro del periodo correspondiente al segundo cuatrimestre del 2018, se ha programado y se viene realizando el ejercicio de auditoria interna al proceso de Gestión Contractual vigencia 2017, ejercicio que fue programado con terminación esperada en el mes de Octubre, por lo cual aún no se han establecido los resultados establecidos (informes final) del seguimiento al MRC del proceso en cuestión.

Téngase en cuenta las actuaciones del Asesor de Control Interno reportadas en el informe de seguimiento al PAAC y al MRC primer cuatrimestre del 2018, ya que de las mismas surgieron compromisos por parte de las áreas involucradas directa o indirectamente con las presuntas irregularidades reflejadas en el informe final de Auditoria interna al procesos de la Gestión Contractual vigencia 2016 y enero a marzo 2017.

- Revisado el Mapa de Riesgo Institucional V.3 del 31/08/2017:
 - La manifestación del equipo del proceso de Gestión Contractual sobre la necesidad de realizar una reunión con el Área de Planeación para incluir un nuevo riesgo de corrupción relacionado con el rol de supervisión de contratos y convenios en la etapa de ejecución (lo cual quedó consignado en Acta de reunión del 7/03/2018), sigue sin cumplirse.
 - La manifestación del equipo del proceso de Gestión de Inspección Vigilancia sobre adicionar en el Mapa de Riesgo 2018 un nuevo riesgo de acuerdo con el seguimiento de supervisión de convenios y contratos aún no se ha cumplido.
 - No se evidencia actuaciones del equipo de Gestión de la administración y fomento para actualizar dicho mapa de riesgos de forma consecuente con la situación reflejada en el ejercicio de auditoria interna en cuestión.

5. RECOMENDACIONES

Las siguientes recomendaciones se formulan con el ánimo de apoyar a la alta dirección de la AUNAP en el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.1.4.5 del Decreto 1081 de 2015, sobre la verificación del cumplimiento, el cual reza:

“La máxima autoridad de la entidad u organismo velará de forma directa porque se implementen debidamente la disposiciones contenidas en los documentos de “estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano-V.2” y “Guía para la Gestión del Riesgo de Corrupción”...).

- **Se recomienda** realizar lo pertinente para que el proceso de Gestión de la Administración y Fomento se involucre y realice las acciones necesarias resultado de la Auditoria Interna al proceso de la Gestión Contractual 2016 y meses enero a marzo de 2017.
- Aunque el proceso de Gestión de la Información y el Conocimiento no se haya visto mayormente implicado en los resultados de la Auditoria Interna al proceso de Gestión Contractual vigencia 2016 y meses de enero a marzo 2017, **se recomienda** que como medida de prevención se incluya en el Mapa de Riesgo de Corrupción de dicho proceso nuevos riesgos y sus respectivos controles, relacionados con las presuntas fallas, debilidades o irregularidades en convenios en otras áreas, en virtud a las condiciones de riesgo comunes en todo tipo de convenios.
- **Se recomienda** a la alta Dirección promover una cultura de la excelencia en gestión del riesgo, racionalización de trámites, rendición de cuentas, atención al ciudadano y la transparencia, dando estricto cumplimiento a los requerimientos establecidos en las guías publicadas por el DAFP, DNP, Min TIC y la secretarías de transparencia del DAPRE, por ejemplo, a través de estímulos a las áreas con un buen desempeño en éstos temas.
- Para mejorar la ejecución y reporte de las actividades del PAAC **Se recomienda** que se ajuste la columna “RESPONSABLE” de forma que, en el caso de actividades que se ejecutan por varios procesos (actividad conjunta) se le asigne sólo a uno de ellos la responsabilidad a reportar.
- Se recomienda a la alta Dirección que garantice la respuesta completa, pertinente y oportuna a los requerimientos del Asesor de Control Interno en virtud en las fechas de reporte de los Informes de Ley.
- **se sugiere** reforzar el tema del monitoreo de riesgo.
- Se sugiere a la Instancia pertinente que elabore, socialice y publique una nueva versión del PAAC con las modificaciones a la estrategia Rendición de Cuentas, que fueron descritas en las actas N°3 y 4° del 2018, del Comité de Rendición de Cuentas.
- **Se sugiere** realizar la divulgación del procedimiento de Atención de PRQSD en el sitio web y otros medios.
- **Se sugiere** a la alta Dirección manifestar su posición sobre las actividades cuyo cumplimiento se programó durante los cuatrimestres 1 y 2, pero que fueron incumplidas (ver matriz de seguimiento) de forma que se analice la posibilidad de cumplirlas reprogramándolas, si ello fuere conveniente y apropiada ejecutarlas durante el tercer cuatrimestre.

- De acuerdo con la guía para la administración del riesgo-2011 del DAFP, las políticas de Administración del Riesgo identifican las opciones para tratar y manejar los riesgos basadas en la valoración de los mismos, permiten tomar decisiones adecuadas y fijar los lineamientos que van a transmitir la posición de la Dirección y establecen las guías de acción necesarias a todos los servidores de la entidad”. Así, se puede entender que las dichas políticas de la administración del riesgo tienen el mismo propósito que las políticas de operación, el cual es complementar a los procedimientos para la definición de un proceso, en este caso unos de carácter transversal como es el proceso de Gestión del Riesgo. Un elemento de la Política de Administración de Riesgo es el Mapa de Riesgo Institucional (de Gestión y Corrupción). Esta política debe contener los objetivos de la Administración del Riesgo, la estrategia de Administración del Riesgo en un corto, mediano y largo plazo, los riesgos a controlar, los controles contemplando tiempo, responsables, recurso y Talento Humano requerido y los lineamientos para el seguimiento, monitoreo y evaluación de la política, así como para la actualización del Mapa.
- **Se recomienda** que se establezca el “Manual de Administración Integral del Riesgo” cuya elaboración el área de Planeación divisó desde la vigencia 2017 como herramienta para adoptar institucionalmente la Política de Administración de Riesgo.

6. CONCLUSIÓN

Con corte 31/08/2018, el nivel de cumplimiento parcial del PAAC 2018, es del 54%, dado que ha dicho corte se esperaba un avance parcial del PAAC del 86%, pero el avance logrado a dicho corte fue del 46%. Éste cumplimiento se sitúa en la **ZONA ROJA**, indicando ello un incumplimiento insuficiente.

Ya que la corrupción es por sus propias características, un fenómeno difícil de detectar y tratar, se invita a la alta Dirección a reflexionar sobre su compromiso a la mejora continua y la lucha contra la corrupción, y se propone que se establezca como objetivo lograr no menos del 100% de cumplimiento global del PAAC.

Así mismo, se llama la atención para que el proceso Gestión del Riesgo (incluyendo el de corrupción) en la AUNAP, cuente con la mayor brevedad con los lineamientos oficiales para su desarrollo en la forma del Manual de la Administración Integral del Riesgo.

(Original Firmado)

EURÍPIDES GONZÁLEZ ORDOÑEZ

Asesor de Control Interno

AUNAP